

RELACIONES LABORALES**BÉLGICA****MEJORA DEL PODER ADQUISITIVO PARA LOS AUTÓNOMOS⁸**

A pesar de una situación económica y de un contexto presupuestario difícil, el Gobierno ha podido, en el marco del presupuesto 2009, liberar márgenes importantes, con el fin de definir nuevas políticas encaminadas a mejorar el poder adquisitivo. En el marco de la confección de este presupuesto, se mejora la situación de los trabajadores autónomos con la suma de 70 millones de euros, que mejoraran el estatus social de estos trabajadores.

Los autónomos y sus familiasPrestaciones familiares

A partir del 1 de enero de 2009, el importe de base de las prestaciones familiares para el primer hijo de los trabajadores autónomos se aumentará gracias a un paquete de cinco millones de euros:

Al 1 de abril 2003:	39,00 €
Desde el 1 de abril 2008:	71,20 €/mes
A partir del 1 de enero 2009:	78,00 €/mes (incluida la indexación)

Suplemento de edad

Además de los 25 € otorgados a la franja de edad de 0 a 5 años, se ha acordado un importe adicional, a partir de 2009, para los hijos de trabajadores autónomos, que tengan entre 18 y 25 años. Una medida similar a la prevista por el Ministro de Asuntos sociales para los hijos de los asalariados.

En 2009:	25,00€	(0-5 años)
	53,06€	(6-11 años)
	74,29€	(12-17 años)
	50,00€	(18-24 años)

Este suplemento de edad, se pagará, como cada año, a mediados de agosto.

⁸ Fte.: web de la Ministra Sabine Laruelle

Una mejor conciliación de vida privada y vida profesional

Maternidad

Se han tomado dos medidas a favor de las mujeres que trabajan como autónomas, o como ayudantes de autónomos en calidad de pareja:

- Desde el año 2006 las mujeres autónomas disponen de ocho semanas de reposo maternal. El permiso de maternidad de estas mujeres podrá, a partir de ahora, tomarse por semanas, según las siguientes modalidades: mínimo de dos semanas consecutivas tras el parto y, después de este periodo, posibilidad de escalonar las otras seis semanas en los cinco meses siguientes al nacimiento.
- Los llamados “cheques-servicios” que se otorgan en el marco de ayuda a la maternidad, podrán, a partir de ahora, ser pagados directamente, después del parto. Desde el 1 de julio de 2008, el periodo de petición de estos cheques-servicios se ha ampliado hasta las 15 semanas (anteriormente eran 6). Durante este tiempo, las mujeres podrán pedir, y por tanto recibir gratuitamente, 105 cheques-servicios para poder ser ayudadas en sus tareas domésticas.

Las pensiones de los autónomos sobrepasan, por fin, el umbral de pobreza

Pensión mínima

Aumento del importe mínimo de todas las pensiones de los autónomos, en 20€, a partir del 1 de mayo de 2009.

Además, los pensionistas autónomos, como los de otros estatus, se beneficiarán de las medidas de adaptación al bienestar para el periodo 2009-2010, es decir:

- 3,0% de aumento para las pensiones mínimas,
- 1,5% de aumento para las otras pensiones.

	Pensión con persona a cargo	Pensión de persona sola	Pensión de supervivencia
01/04/2003	823,12 €	617,42 €	617,42 €
01/10/2008	1.158,09 €	873,81 €	873,81 €
01/05/2009	1.178,09 €	893,81 €	893,81 €
Bienestar (3%)	1.213,44 €	920,62 €	920,62 €

Gracias al 3% vinculado al bienestar, la pensión mínima de los autónomos será, a partir del 1 de agosto, y por primera vez, superior a la GRAPA (garantía de ingresos para las personas mayores).

Supresión del “bonus malus” tras 42 años de carrera profesional

El “bonus malus”, en caso de anticipación de la pensión, se suavizará nuevamente. Para las pensiones que comiencen a partir del 1 de enero 2009, el “malus” no se aplicará cuando el autónomo pueda justificar una carrera de por lo menos 42 años.

Evolución desde el año 2005:

45 años → 2005

44 años → 2006

43 años → 2008

42 años → 2009

El objetivo es alcanzar 40 años de carrera en 2011

Tener en cuenta los vaivenes de la vida

En el marco del paquete presupuestario, consagrado actualmente al seguro en caso de quiebra, se propone que este seguro sea ampliado a los casos de fuerza mayor (incendio, alergia, catástrofe natural) que pongan al trabajador autónomo ante la imposibilidad de proseguir su actividad dejándole sin ingresos.